

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la L.E.F., en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del R.E.F., y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas previas a la ocupación, podrán los interesados formular por escrito ante esta 3ª Jefatura (plaza de los Sagrados Corazones, n.º 7, 28036 Madrid) cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los correspondientes planos parcelarios de expropiación podrán ser consultados, además de en las de-

pendencias de esta Jefatura, en las oficinas del Ayuntamiento en cuyo Término Municipal radican los bienes afectados.

Calendario para el levantamiento de Actas Previas a la ocupación:

Ayuntamiento: Linares. Fecha: 28 de marzo de 2007. Hora: De 9,00 a 14,00.

Madrid, 5 de febrero de 2007.—El Ingeniero Jefe de la 3.ª Jefatura de Construcción, José Antonio Rein Duffau.

Término municipal de Linares

N.º de orden	Pol.	Par.	Propietario	Superficie expropiación definitiva (m²)	Superficie servidumbre (m²)	Superficie ocupación temporal (m²)	Superficie total (m²)	Uso del terreno
4	6	156	Hros Miguel Sanz Vives. C/ Hanibal e Himilce, 5, 23700 Linares (Jaén).	763			84.709	Olivar seco.
6	6	115	Hros Miguel Sanz Vives. C/ Hanibal e Himilce, 5, 23700 Linares (Jaén)	444			21.897	Olivar seco.
25	9	9023	M.M.A. -Conf. Hidrográfica Guadalquivir. Santo Reino ,5 y 7, 23071 Jaén.	139				Improductivo.
26	9	198C	Juana María Reyes Godoy. C/ Lonjuela, 13, 23420 Canena (Jaén).	341			29.265	Olivar regadío.
27	9	9015	Ayuntamiento Linares. Plaza del Ayuntamiento, s/n, 23700 Linares (Jaén).	18				Improductivo.
28	9	9022	Ayuntamiento Linares. Plaza del Ayuntamiento, s/n, 23700 Linares (Jaén).	43				Improductivo.
29	9	199	Juana María Reyes Godoy. C/ Lonjuela, 13, 23420 Canena (Jaén).	127			36.350	Olivar regadío.
30	9	175A	Manuel Arza Barragán. C/ Central, 24, 23420 Linares (Jaén).	386			17.682	Olivar seco.
31	9	174A	J. Antonio Arza Herrera. C/ Central, 23, 23420 Canena (Jaén).	1.366			45.962	Olivar seco.
32	9	173	M.ª Ángeles Poyatos Reyes. C/ Central, 23, 23008 Jaén.	1.138			31.054	Olivar seco.
33	9	167A	Francisco J. Barragán Ortega y 6 más. C/ Cid Campeador, 14, 1.º, 23700 Linares (Jaén)	583			49.253	Olivar regadío.
33B	9	167B	Francisco J. Barragán Ortega y 6 más. C/ Cid Campeador, 14, 1.º, 23700 Linares (Jaén.)	426			83.493	Olivar seco.
34	9	135	Laura Reyes Reyes. C/ Bahundillo, 24, 23420 Canena (Jaén).	1.274			122.385	Olivar regadío.
35	9	134	Joaquín Poyatos Reyes. C/ Constitución, 11, 23430 Rus (Jaén).	605			17.173	Olivar regadío.
41	9	122	Pedro A. Ruiz Moreno. C/ La Iglesia, 3, 2.º, 23430 Rus (Jaén).	648			29.988	Olivar regadío.
46	9	127	Encarnación y Carmen García Anguis. Carretera de Arquillos, A.8, 23490 Estación Linares-Baeza (Jaén).	18	211	863	11.191	Olivar regadío.
48	9	11	Antonia Sánchez Lorite. C/ Giribaile, 11, 23420 Canena (Jaén).	366			5.200	Olivar regadío.
48BIS	9	10	Antonio Cozar Moreno. C/ Constitución, 2, 23700 Linares (Jaén).	461			18.221	Olivar regadío.
49	9	118	Juan M.ª Jodár Guillén y otro. Tr. Andalucía, 28, 23420 Canena (Jaén).	18	334	1323	54.621	Olivar regadío.
50	9	115	Antonio Cozar Moreno. Plaza de la Constitución, 2, 1.º, 23700 Linares (Jaén).	1.159			287.458	Olivar regadío.
51	9	104	Antonio Caler Gómez. C/ Doctor Pulido Torres, 3, 23490 Estación Linares-Baeza (Jaén).	735			54.235	Labor regadío.
52	9	98	Antonio Milla Milla. Glorieta de América, 26, 23700 Linares (Jaén).	1.974			57.235	Labor regadío.

9.329/07. Anuncio de la Dirección General de Ferrocarriles por el que se somete a Información Pública el Estudio Informativo del eje atlántico de alta velocidad. Acceso Sur. O Porriño-Vigo.

Con fecha 16 de febrero de 2007, la Dirección General de Ferrocarriles resolvió aprobar provisionalmente el Estudio Informativo del eje atlántico de alta velocidad. Acceso Sur. O Porriño-Vigo.

En virtud de dicha resolución y conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del vigente Reglamento de la Ley 39/2003, de 27 de noviembre, del Sector Ferroviario, se somete a información pública dicho Estudio Informativo, por un periodo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para ser examinado por las personas que lo deseen, que podrán formular observaciones que deberán versar sobre la concepción global de su trazado, en la medida que afecte al interés general.

La información pública lo es también a efectos medioambientales indicados en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental regulado por el Real Decreto Legislativo 1.302/86 y su Reglamento de aplicación (artículo 15).

El Estudio Informativo estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina, en los locales de la Delegación del Gobierno en Galicia (plaza Orense, sin número, 15004 A Coruña) y en la Subdelegación del Gobierno en Pontevedra (Plaza de España, sin número, 36002 Pontevedra), así como en la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento (plaza de los Sagrados Corazones número 7, planta baja, 28071 Madrid).

Asimismo, en los ayuntamientos de Vigo, Mos y O Porriño estará a disposición de los interesados una separata-extracto del estudio informativo antedicho.

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Subdirección General de Planes y Proyectos, plaza de los Sagrados Corazones, número 7, 28071 Madrid, indicando como referencia: Información pública del Estudio Informativo eje atlántico de alta velocidad. Acceso Sur. O Porriño-Vigo.

Madrid, 19 de febrero de 2007.—El Director General de Ferrocarriles. Luis de Santiago Pérez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

9.348/07. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, S. A. la ampliación del sistema de 220 kV de la subestación a 220/132/66/45/20 kV de «Meco» (Madrid).

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con domicilio en Madrid, Avda. de Burgos, 8-B, solici-

tando la autorización administrativa de la instalación arriba citada. Resultando que la petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose alegación ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que el anuncio de información pública ha sido expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Meco, recibiendo certificación acreditativa de la exposición durante el plazo reglamentario y en la que no consta que se hayan presentado alegaciones ni oposición al proyecto.

Resultando que de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000 y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, se solicitó informe al Ayuntamiento de Meco, quien emite informe favorable.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid.

Visto el escrito de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de fecha 26 de octubre de 2005, en el que manifiesta que debido a un error, la solicitud de autorización para la ampliación presentada a su nombre debería haberse efectuado a favor de Infraestructuras de Alta Tensión, S.A. (INALTA), solicitando que la autorización sea otorgada a esta sociedad que es la propietaria del sistema de 220 kV.

Considerando que la tramitación del expediente habría sido la misma siendo una y otra sociedad la peticionaria.

Vista la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 24 de julio de 2006 por la que se autoriza la transmisión de titularidad de todos los activos de Infraestructuras de Alta Tensión, S.A. (INALTA) a favor de Red Eléctrica de España, S.A.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 18 de enero de 2007.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Red Eléctrica de España, S. A., la ampliación del sistema de 220 kV de la subestación a 220/132/66/45/20 kV de «MECO», en la provincia de Madrid, que consiste básicamente en:

Construcción y equipamiento de una posición de transformador.

La finalidad de la ampliación del sistema de 220 kV es mejorar con garantías de seguridad y regularidad, la calidad del servicio y ampliar la infraestructura necesaria para el abastecimiento eléctrico en la zona de Mecó.

Esta instalación no se podrá comenzar a construir mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de nueve meses, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 2351/2004, por que se modifica el procedimiento de resolución de restricciones técnicas y otras normas reglamentarias del mercado eléctrico.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórroga se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, pudiendo realizarse exclusivamente las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de la instalación que se contemplan en el artículo 4.º del Real Decreto 2351/2004, de 23 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 30 de enero de 2007.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

9.349/07. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, S.A. una posición de línea y dos posiciones de transformador del nuevo sistema de 220 kV de la remodelación de la subestación a 220/132/66/20 kV de «Fuencarral» (Madrid).

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de Red Eléctrica de España S.A., con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes n.º 177, solicitando la autorización administrativa de la remodelación de la instalación arriba citada.

Resultando que la petición de Red Eléctrica de España S.A. ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades

de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose alegación ni oposición alguna durante el plazo reglamentario. Resultando que el anuncio de información pública ha sido expuesto en el Tablón de Edictos y Anuncios de la Primera Casa Consistorial del Ayuntamiento de Madrid, recibiendo diligencia acreditativa de la exposición durante el plazo reglamentario y en la que no consta que se haya presentado ninguna alegación ni oposición.

Resultando que la remodelación y ampliación solicitada se realizará en los mismos terrenos ocupados por la actual subestación propiedad de Iberdrola.

Resultando que de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y lo dispuesto en la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, se solicitó informe al Ayuntamiento de Madrid y a la Dirección General de Urbanismo y Planificación de la Comunidad de Madrid, habiéndose emitido informes favorables.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2006.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Red Eléctrica de España, S. A. una posición de línea y dos posiciones de transformador del nuevo sistema de 220 kV de la remodelación de la subestación a 220/132/66/20 kV de «Fuencarral», en el término municipal de Madrid, cuyas características principales son:

Sistema formado por celdas de interior, con aislamiento en SF6 (GIS), ubicado en el interior de un edificio, con esquema de doble barra con 7 posiciones de línea, 9 posiciones de transformador, 1 posición de enlace de barras y 1 posición de medida, pertenecientes a distintas sociedades, siendo propiedad de Red Eléctrica de España S. A. las siguientes:

Una posición de línea Sanchinarro 1.
Dos posiciones de transformador para autotransformadores de 400/220 kV.

La finalidad del nuevo sistema de 220 kV y remodelación de la subestación a 220/132/66/20 kV de «Fuencarral», en sustitución de la actual, se justifica por el crecimiento del mercado al que abastece la actual subestación y por la mejora en la calidad del suministro de energía eléctrica en la zona. Esta instalación no se podrá comenzar a construir mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de seis meses, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 2351/2004, por el que se modifica el procedimiento de resolución de restricciones técnicas y otras normas reglamentarias del mercado eléctrico.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórroga se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, pudiendo realizarse exclusivamente las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de la instalación que se contemplan en el artículo 4.º del Real Decreto 2351/2004, de 23 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 23 de enero de 2007.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

9.350/07. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, S. A. (REE) tres posiciones de línea, siete posiciones de transformador, una posición de enlace de barras y una posición de medida del nuevo sistema de 220 kV de la remodelación de la subestación a 220/132/66/20 kV de «Fuencarral» (Madrid).

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de Infraestructuras de Alta Tensión, S. A. U., con domicilio en Madrid, avenida de Burgos 8-B, solicitando la autorización administrativa de la remodelación de la instalación arriba citada.

Resultando que la petición de Infraestructuras de Alta Tensión, S. A. U. ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose alegación ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que el anuncio de información pública ha sido expuesto en el Tablón de Edictos y Anuncios de la Primera Casa Consistorial del Ayuntamiento de Madrid, recibiendo diligencia acreditativa de la exposición durante el plazo reglamentario y en la que no consta que se haya presentado ninguna alegación ni oposición.

Resultando que la remodelación solicitada se realizará en los mismos terrenos ocupados por la actual subestación propiedad de Iberdrola.

Resultando que de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y lo dispuesto en la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, se solicitó informe al Ayuntamiento de Madrid y a la Dirección General de Urbanismo y Planificación de la Comunidad de Madrid, habiéndose emitido informes favorables.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2006.

Vista la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 24 de julio de 2006 por la que se autoriza la transmisión de la titularidad de la totalidad de los activos de transporte de Infraestructuras de Alta Tensión, S. A. (INALTA) a favor de Red Eléctrica de España, S. A. (REE).

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Red Eléctrica de España, S. A., tres posiciones de línea, siete posiciones de transformador, una posición de enlace de barras y una posición de medida del nuevo sistema de 220 kV de la remodelación de la subestación a 220/132/66/20 kV de «Fuencarral», en el término municipal de Madrid, cuyas características principales son:

Sistema formado por celdas de interior, con aislamiento en SF6 (GIS), ubicado en el interior de un edificio, con esquema de doble barra con 7 posiciones de línea, 9 posiciones de transformador, 1 posición de enlace de barras y 1 posición de medida, pertenecientes a distintas sociedades, siendo propiedad de Infraestructuras de Alta Tensión S. A. U. (INALTA) las siguientes:

Posición de línea Mirasierra.
Posición de línea San Sebastián de los Reyes 1.
Posición de línea San Sebastián de los Reyes 2.
Siete posiciones de transformador.
Una posición de enlace de barras.
Una posición de medida.

La finalidad del nuevo sistema de 220 kV y remodelación de la subestación a 220/132/66/20 kV de «Fuencarral», en sustitución de la actual, se justifica por el crecimiento del mercado al que abastece la actual subestación y por la mejora en la calidad del suministro de energía